



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 10 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 500

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre "Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, del Ministerio de Hacienda;
- b) La Resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Memorándum Nº 330 de fecha 10 de julio de 2023, del Jefe del Departamento Técnico, el que da cuenta de la necesidad de contratar el servicio de traslado para funcionarios Serviu, con el fin de ejecutar eficientemente los programas anuales propios del SERVIU.
- b) Que resulta indispensable, contar con mayor movilización para trasladar a funcionarios del Departamento Técnico, hacia distintas localidades de la Región de Tarapacá, lo que no es factible de ejecutar con los recursos humanos y logísticos disponibles en la actualidad en SERVIU Región de Tarapacá.
- c) Que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de convenio marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- d) La disponibilidad de fondos, según Formulario de Refrendación Presupuestaria Nº 96 del año 2023.
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1º **AUTORIZÁSE**, la publicación de la Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**".
- 2º **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regularán este proceso, que son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ"**

**BASES ADMINISTRATIVAS:**

**1. OBJETIVOS GENERALES:**

El SERVIU Región de Tarapacá, requiere contratar los servicios de traslado del personal, desde las Oficinas de SERVIU Iquique a diferentes localidades de la Región de Tarapacá.

**2. DESCRIPCIÓN**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DURACIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2	8 meses (01.09.23 al 30.04.2024)	\$ 36.800.000.-

1	11 meses (01.09.23 al 31.07.2024)	\$ 25.300.000.-
Total presupuesto disponible		\$ 62.100.000.-

### 3. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento, y por los documentos que a continuación se indican:

- Bases administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación.
- Respuestas a las Preguntas de los proveedores.
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas anteriormente, podrán hacerlo accediendo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 4. MODIFICACIONES A LAS BASES

SERVIU Región de Tarapacá, podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### 5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 6. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con el servicio requerido por SERVIU Región de Tarapacá, y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad, además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todo lo señalado en la Ley de Compras Públicas.

#### Persona Natural

Encontrarse hábil en Chileproveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplado en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente de juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses con sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- Encontrarse inhabilitado por las causales del Art. 4 de la Ley 19.886.

#### Persona Jurídica

Encontrarse hábil en Chileproveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplado en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente de juicio sobre la

efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- Encontrarse inhabilitado por las causales del Art. 4 de la Ley 19.886.

### **Inscritos en Chileproveedores**

En caso de que el o los proveedores adjudicados no se encuentren inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación de la presente licitación.

## **7. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

## **8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán, a través del foro electrónico** existente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica. La falta de presentación de la oferta técnica y/o oferta económica en sus respectivos anexos, será condición suficiente para no considerar la oferta en el proceso de evaluación.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Los oferentes deberán cargar en la plataforma virtual los "documentos anexos" que a continuación se especifican:

### **1.- Antecedentes administrativos**

#### **a. Identificación del Oferente (Anexo N° 1)**

#### **b. Declaración Jurada (Anexo N° 2)**

### **2.- Oferta Técnica**

#### **a. Experiencia del oferente (Anexo N° 4)**

#### **b. Características del vehículo (Anexo N° 5)**

- Padrón
- Revisión Técnica al día
- Permiso de circulación
- SOAP

#### **c. Evaluación del Conductor (Anexo N° 6)**

- Licencia de conducir : Clase A-2 ó A1
- Hoja de vida del conductor.
- Certificado de antecedentes (no mayor a 60 días desde su emisión)
- Experiencia no inferior a dos años en la conducción de vehículos con clase A-2 ó A1 (Curriculum)

### **3.- Oferta económica (Anexo N° 3)**

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrá presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento en que SERVIU Región de Tarapacá lo solicite, siempre y cuando estas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Se exceptúan de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la oferta.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación "Presentación de Antecedentes", aquél o aquellos proveedores que presentaren antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados con el puntaje correspondiente.

Los oferentes deberán presentar ofertas claras y ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos, los cuales deben estar claramente señalados: "Anexo 1-2-3-4-5-6". Los anexos que no vengán consignados con estos nombres no serán evaluados y la oferta será inadmisibile.

Todos los antecedentes deberán estar agrupados en 3 carpetas digitales (a) Antecedentes Administrativos, (b) Ofertas Técnica, (c) Oferta Económica en formato digital PDF. El proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

## **10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las propuestas, serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

- Alexis Alvarez Pizarro  
Depto. Adm. y Finanzas
- Cristhian Loch Ceballos  
Unidad Obras Habitacionales
- Alejandro Canales Veas  
Asistencia Técnica

En caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar quien lo subrogue o reemplace legalmente en su cargo.

Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo a lo indicado en el punto 5 Etapas y Plazos, período por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Los miembros de la Comisión evaluadora tienen prohibido aceptar reuniones de terceros durante todo el período de evaluación.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 9.

El incumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La comisión evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

El informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del Serviu Región de Tarapacá.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Oferta económica	40%	Menor precio 100 pts. 2° menor precio 75 pts 3° menor precio 50 pts. 4° menor precio 25 pts. 5° y otros menor precio 15 pts	Información contenida en el Anexo N° 3
Características técnicas del vehículo	20%	Corresponde al año de fabricación del vehículo:  Año 2022 y 2023 100 puntos Año 2020 y 2021 80 puntos Año 2018 y 2019 60 puntos	Información contenida en el Anexo N° 5
Experiencia del oferente en transporte	20%	<b>Experiencia de los oferentes referida a los contratos suscritos por la empresa o persona natural en servicio de transporte:</b>  100 puntos: 7 o más contratos. 75 puntos: 5 a 6 contratos 50 puntos: 3 a 4 contratos 25 puntos: 0 a 2 contratos	Información contenida en el Anexo N° 4
Cumplimiento de requisitos formales	20%	<b>100 puntos</b> si cumple con la totalidad de los requerimientos <b>50 puntos</b> si no acredita el cumplimiento del 100% de los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.	Información contenida en los anexos 1 – 2 – 3 – 4 – 5 y 6
	100%		

## 12. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de producirse empate entre los oferentes, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Mayor puntaje en oferta económica
- Mayor puntaje en características técnicas del vehículo
- Mayor puntaje en experiencia del oferente
- Mayor puntaje en cumplimiento de requisitos formales

En última instancia, en caso de persistir la igualdad, será el Director de Serviu Región de Tarapacá, quien seleccione la oferta más conveniente para los intereses del Servicio.

## 13. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución Exenta fundada de Serviu Región de Tarapacá, y se entenderá notificada transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El SERVIU Región de Tarapacá aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Excepcionalmente, en caso que el SERVIU Región de Tarapacá determinara que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dicho plazo. Esta prórroga no podrá ser superior a 10 días hábiles debería ajustarse siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre competencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno, bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

#### **14. RECHAZO DE PROPUESTA O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El SERVIU Región de Tarapacá, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencias establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en el llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a las empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución fundada Exenta.

#### **15. REAJUDICACIÓN**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos, que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### **16. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 11 meses a contar del 1 de septiembre 2023, hasta el 31 de julio de 2024, por la contratación de 2 vehículos hasta el día 30 de abril de 2024 y 1 vehículo hasta el 31 de julio de 2024.

#### **17. RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser renovado una sola vez, en las mismas condiciones que el contrato original, sin perjuicio de la aplicación del reajuste IPC correspondiente. Dicha renovación corresponderá previa evaluación de los servicios contratados y de la disponibilidad presupuestaria del período.

Adicionalmente deberá contar con el concurso expreso de las voluntades de ambas partes, mediante suscripción de renovación sancionada por resolución de SERVIU Región Tarapacá.

Posterior a la fecha de término inicial o de una eventual renovación, sólo podrá prorrogarse el tiempo estrictamente necesario para una nueva adjudicación.

#### **18. FIRMA DEL CONTRATO**

Para la firma del contrato, el proveedor deberá estar inscrito en Chileproveedores y presentar al SERVIU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los siguientes antecedentes:

##### **Persona natural:**

- a. Certificado electrónico de antecedentes laborales y previsionales F-30 de la Dirección del Trabajo. (sin multa y vigente a la fecha de su presentación)
- b. Informe Empresarial o DICOM.
- c. Fotocopia de la Cédula de Identidad legalizada ante notario.
- d. Los demás documentos que, eventualmente, le solicite el contratante.

- e. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la Ley 19.866, en el cual establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco". (Anexo N° 2)

**Personas Jurídicas:**

- a. Certificado electrónico de antecedentes laborales y previsionales F-30 de la Dirección del Trabajo. (sin multa y vigente a la fecha de su presentación)
- b. Informe Empresarial o DICOM.
- c. Los demás documentos que, eventualmente, le solicite el contratante.
- e. Fotocopia legalizada del RUT de la Empresa.
- f. Fotocopia legalizada ante Notario de la Cédula Nacional de Identidad del o de los Representantes Legales.
- g. Fotocopia de la escritura pública o documento electrónico que acredite la personería del o de los Representantes Legales de la persona jurídica, legalizada ante notario o con firma electrónica avanzada. Se recomienda el ingreso del instrumento por el cual se constituyó la sociedad y sus modificaciones.
- h. Certificado de vigencia de la Sociedad, empresa o institución, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o certificación electrónica, o bien los documentos oficiales que certifican la vigencia de la respectiva persona jurídica. Tales documentos no podrán haber sido emitidos con más de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de presentación de las propuestas.
- i) Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.866, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

**19. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para participar de esta propuesta, Los oferentes deberán entregar un instrumento de Garantía a la vista e irrevocable por la Seriedad de la Oferta a nombre SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, con una duración de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, por un monto de \$ 500.000, su glosa debe decir "Para Garantizar La Seriedad de la Oferta de la Contratación de los Servicios de Traslado de Funcionarios SERVIU Región de Tarapacá", que será devuelta una vez adjudicada la propuesta, a quienes no resulten favorecidos y al oferente adjudicado se le devolverá dicha garantía una vez que éste hubiese entregado la garantía por el fiel cumplimiento del contrato. Este instrumento de garantía deberá ser entregada en sobre cerrado dirigido al Jefe del Depto. Administración y Finanzas, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal. Asimismo, deberá ser escaneada y enviada por el portal mercado público.

**20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá entregar, en un plazo no superior a los 5 días de aceptada la orden de compra, un documento de garantía pagadero a la vista en su sola presentación por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	Serviu Región de Tarapacá
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	5% del valor total del contrato
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del "Servicio de Traslado de Funcionarios Serviu Región de Tarapacá y de las Obligaciones Laborales y Previsionales de sus trabajadores"
Devolución de documento fiel cumplimiento de contrato.	Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento. En Oficina de Patricio Lynch N° 50, Iquique.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.

Con cargo a esta Caución podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al contratista.

## 21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Jefa de la Sección Servicios Generales dependiente del Depto. Administración y Finanzas de Serviú, o quién le subrogue estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación, y realizará las siguientes actividades:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases.
- b. Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- c. Velar por el correcto desarrollo del servicio, en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- d. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e. Las demás que le encomienden las presentes bases.

## 22. MULTAS

El Serviú Región de Tarapacá podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

FALTA	CATEGORIA	MONTO MULTA
Inasistencia del vehículo o del conductor sin disponer del reemplazo oportuno y debidamente autorizado por la contraparte técnica	Falta grave	1 UF por ausencia
No uso de elementos de seguridad y protección personal del conductor	Falta grave	1 UF por evento
Que el personal del oferente adjudicado realice actos reñidos con la moral, se presente en estado de ebriedad o cualquier otro comportamiento indebido que perjudique a los funcionarios y público en general.	Falta grave	1 UF por evento
Incumplimiento en la ejecución del servicio (por cada tres anotaciones en el libro de novedades, se considerará incumplimiento) esto comprenderá cambio de conductor sin aviso, cambio de vehículo sin aviso, omisión de tareas comprendidas en el contrato.	Falta leve	0.5 U por incumplimiento
Atraso en la hora de llegada a prestar el servicio. Se considerará atraso la fracción comprendida entre 15 minutos y una hora desde el horario de inicio del servicio. Sobre una hora se considerará como inasistencia.	Falta menos grave	0.5 UF por cada atraso
Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en las bases		



administrativas y/o especificaciones técnicas, no especificadas en las filas precedentes.	Falta leve	0.5 UF por cada incumplimiento
---	------------	--------------------------------

El valor de la U.F. aplicable, será la correspondiente al día primero del mes en que se verificó la falta.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la Contraparte Técnica notificará por escrito esta circunstancia al Contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el contratista ante la Contraparte Técnica.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación al Jefe del Departamento Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.

El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. El Serviu Región de Tarapacá resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

El contratista podrá pagar las multas directamente en la Caja del Departamento de Administración y Finanzas de Serviu Región Tarapacá, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reposición pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado de la cuota mensual siguiente.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Serviu Región de Tarapacá de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y característica, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

### **23. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, el Serviu Región de Tarapacá, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causas:

- a.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la contraparte Técnica del contrato.
- c.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses (cuando corresponda).

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el precio del contrato en hasta un 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando al SERVIU Región de Tarapacá para poner término anticipado al contrato, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de SERVIU Región de Tarapacá.

1.- Incumplimiento de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.

2.- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.

3.- Cuando las multas aplicadas al contratista, en forma acumulada, excedan de 20 U.F. dentro de un período de dos meses consecutivos.

Se deja claramente establecido que SERVIU Región de Tarapacá, podrá ponerle término al presente convenio de suministro si es necesario para los fines institucionales.

## **24. FORMA DE PAGO**

El pago de los servicios será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la Boleta o Factura, aprobada por la contraparte técnica y los certificados y documentos descritos a continuación.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del contratista respecto de sus dependientes, así como el debido cumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración ofrecidas, SERVIU Región de Tarapacá exigirá como requisito para cursar el pago que el contratista acompañe a la factura correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Copia de las planillas de impositivos declaradas y pagadas, del mes inmediatamente anterior.
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra multas por reclamos de los trabajadores del contrato en cuestión. (F-30).
- c) Certificado de la Inspección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. (F-30-1)

## **25. ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA**

El oferente adjudicado deberá aceptar la orden de compra dentro del plazo de 24 horas de subida al portal.

Al momento de aceptar la orden de compra el oferente adjudicado declara conocer y acatar la totalidad de las características y condiciones contempladas en las presentes bases.

Para los efectos de la presente licitación, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

## **26. VÍNCULO LABORAL**

El SERVIU no tendrá vínculo laboral ni contractual alguno con el personal que intervenga en los servicios contratados, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta los gastos que requiera para su oportuno cumplimiento, al igual que el fiel y completo cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a los contratos de trabajo, tales como remuneraciones, leyes sociales y previsionales, seguros de bienes y personas, indemnizaciones de cualquier naturaleza, accidentes del trabajo, gratificaciones, etc. y obligaciones tributarias que correspondan. Asimismo, la empresa, antes de percibir suma alguna por concepto de pago del precio de la prestación, deberá acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales y de las cotizaciones para el seguro de cesantía establecido por la ley N° 19.278, mediante los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo (F-30 F-30-1).

## **27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1° OBJETIVO**

El SERVIU Región de Tarapacá, requiere contratar los servicios de traslado del personal, desde las Oficinas de SERVIU Iquique a diferentes localidades de la Región de Tarapacá.

## 2º CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

a) El vehículo con su respectivo conductor debe estar disponible de lunes a viernes, en jornada completa de 8:30 a 18:00 horas, sujeto a extensión de horario según requerimiento del equipo en terreno, sin costo adicional para el servicio.

\* Sábados domingos y festivos se podrán solicitar salidas extraordinarias las que deberán estar consideradas dentro del servicio.

### Del vehículo:

<b>Tipo</b>	<b>Camioneta (doble cabina) Station Wagon, SUV o Furgón</b>
<b>Año</b>	<b>2018 o superior</b>
<b>Color</b>	<b>Negro, Gris, Plateado, Blanco, Rojo, otro a convenir.</b>
<b>Documentación del vehículo</b>	<b>Al día</b>
<b>Mantenciones</b>	<b>Al día</b>

### Del conductor:

El personal que desempeñará funciones de traslado del personal deberá contar con los siguientes requisitos:

- Licencia de conducir al día Clase A-2; ó A-1.
  - Hoja de vida del conductor, que certifique que no ha sufrido suspensión de licencia por infracciones graves a la ley del tránsito durante los últimos 5 años.
  - Certificado de antecedentes (no mayor a 60 días desde su emisión).
  - Experiencia no inferior a dos años en la conducción de vehículos con clase A-2.
- b) En el caso de sufrir cualquier desperfecto técnico o mecánico o de requerir mantenciones preventivas o correctivas, el oferente adjudicado deberá suplir o reemplazar inmediatamente el servicio con un vehículo de igual o similar condición al ofertado, nunca inferior. De estas situaciones deberá ser informado, ojalá con anticipación, a la contraparte técnica con copia a la Sección Servicios Generales.
- c) Cualquier cambio de conductor, ya sea permiso, vacaciones, licencias médicas o cualquier otro motivo deberá ser informado con anticipación a la contraparte técnica con copia a la Sección Servicios Generales.
- d) Será de cargo del oferente adjudicado el suministro de todos los repuestos, mantenciones, reparaciones, provisión de elementos necesarios y renovación de documentación y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministros. De igual manera es de cargo del contratista el pago de colación del conductor del vehículo.
- e) Serán de cargo del oferente adjudicado, el pago de los seguros respectivos, seguro por daño propios y el seguro obligatorio contra daños físicos personales, establecidos por la Ley de Tránsito. Copia de las pólizas deberán ser entregadas en forma previa a la suscripción del contrato. En todo caso la vigencia de los seguros deberá cubrir la totalidad del período por el que se extiende el contrato de suministro, siendo responsabilidad del contratista su renovación inmediata si es que se produjere su vencimiento dentro del período del contrato.
- f) El oferente adjudicado, será responsable de todas las infracciones que cometiere el conductor del vehículo en contra de la Ley, las Ordenanzas o Reglamentos y será directamente responsable de los daños y perjuicios que se generen producto del servicio prestado.
- g) Todos los gastos de estacionamiento y peajes por los servicios adicionales que ser realicen fuera de las comunas, serán de cargo del oferente adjudicado.
- h) El combustible será de cargo del oferente adjudicado, el cual debe velar por mantener estanque acorde y suficiente a los recorridos o rutas previstas.
- i) Deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, especialmente en lo que se refiere a dirección, frenos, amortiguadores y luces.
- j) Los vehículos deberán contar con seguro obligatorio y seguro con cobertura de accidentes personales y/o contra terceros.

- k) Los vehículos deberán estar acondicionados según las normas de seguridad con sus respectivos cinturones de seguridad, con juego de herramientas y rueda de repuesto, extintor, botiquín, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley del Tránsito y sus reglamentos.
- l) Para el control del uso del servicio prestado, el conductor deberá utilizar una bitácora en la cual quede registrado: Fecha, nombre funcionarios trasladados, hora de salida, hora de llegada, lugar y motivo del traslado, firma del funcionario responsable del viaje.
- m) Chequeo diario del vehículo antes de salir a terreno (formulario check list)
- n) Será obligación del oferente adjudicado, que el conductor del vehículo tenga un teléfono celular, el cual deberá permanecer encendido y en funcionamiento. Ello con el fin de que el conductor sea ubicable en los horarios que dure el servicio prestado.
- o) El Servicio se reserva el derecho de realizar inspecciones en forma periódica al vehículo, sus documentos y complementos. Esta revisión podrá ser realizada por la contraparte técnica o por la Sección Servicios Generales. Este procedimiento quedará registrado en un acta de inspección, que será enviada al oferente adjudicado para conocimiento y para la toma de medidas correctivas de ser necesarias.

## ANEXOS



### ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social:	
RUT:	
Domicilio:	
Comuna:	
Nombre del representante legal:	
RUT:	
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	
RUT:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono de contacto:	

Firma representante legal

Fecha:



**Anexo N° 2**  
DECLARACION JURADA SIMPLE

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
don/doña.....

representante legal de la empresa,....., RUT .....,  
domiciliada en..... viene en declarar que la entidad que  
representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley 19.886,  
que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras,  
que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento,  
cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.  
Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la  
propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o  
contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos  
fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y  
siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación  
de la oferta”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas corporaciones del Estado o en  
que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o  
prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas  
unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575,  
ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades  
de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones  
o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas  
abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital,  
ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades  
antedichas”.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, “no haber sido condenado por los delitos  
previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8º de la ley 18.314 y en los artículos 250 y  
251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos  
del Estado. La Dirección Regional verificará esta información a través del registro que para tal  
efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad  
penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y  
delitos de cohecho que indica.

.....  
Nombre y firma representante legal  
(o persona Natural según corresponda)



**ANEXO N° 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

LICITACION ID N°

Oferente:

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la Licitación, detallo el valor total del  
servicio.

Valor \$ \_\_\_\_\_ (Exento de impuestos)

\_\_\_\_\_  
Nombre:

R.UT.:

Fecha:



**ANEXO Nº 4  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

Nombre de la institución donde se prestó o presta el Servicio	Dirección, teléfono	Fecha de inicio contrato	Fecha término contrato

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del oferente (personal natural)  
o representante legal (persona jurídica)

- **Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.**



**ANEXO Nº 5  
CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS  
(Un anexo por vehículo)**

	Descripción	Presenta Respaldo (SI/NO)
MARCA		
MODELO		
AÑO		
PLACA PATENTE		
COLOR		
REVISIÓN TÉCNICA AL DÍA		
PADRÓN		
PERMISO DE CIRCULACIÓN		
SOAP		

NOTA: El oferente debe acompañar la totalidad de los antecedentes requeridos.

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente o representante legal

**ANEXO N° 6  
INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONDUCTOR  
(Un anexo por conductor)**

	Indicar	Respaldo
Nombre Completo		Adjuntar cédula
RUT		
AÑOS DE EXPERIENCIA		Adjuntar curriculum
LICENCIA DE CONDUCIR		Adjuntar licencia
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR		Adjuntar
CERTIFICADO ANTECEDENTES		Adjuntar

NOTA: El oferente debe acompañar la totalidad de los antecedentes requeridos.

Firma.....  
Nombre.....  
RUT.....

- 3° IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 33-01-133-001 según presupuesto vigente para el año 2023 y con cargo a futuros presupuestos.
- 4° NOTÍFQUESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora designada para el presente proceso de licitación pública.
- 5° PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Chile Compra Portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente Resolución.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO  
DIRECTOR (S) REGION DE TARAPACA**

RGG/AMS/AAP/IOA/AVV/ESE

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARIA DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PPTO.
- SECCION SERV. GENERALES
- COMISION EVALUADORA
- OFICINA DE PARTES